



Alcaldía de Medellín

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CLAUSULA ADICIONAL No. 5 AL CONTRATO 201800044

CONTRATISTA:	UNIÓN ELÉCTRICA S.A.
NIT:	890.937.250
VALOR:	\$ 4.612.229.615 incluido IVA
PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de Agosto de 2018
FECHA DE INICIO:	22 de Febrero de 2018
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 2018
CLAUSULA ADICIONAL No 2:	OTROSÍ N° 1. Ajuste en ítems contractuales
CLAUSULA ADICIONAL N° 3:	Plazo: Hasta el 31 de enero de 2019
SUSPENSIÓN 1:	30 Enero de 2019
REANUDACIÓN 1:	25 de Febrero de 2019
CLAUSULA ADICIONAL N° 4:	Plazo: Hasta el 30 de Abril de 2019
CLAUSULA ADICIONAL N° 5:	Plazo: 30 de Junio de 2019 Valor: \$ 1.254.836.277
	OTROSÍ N° 2. Modificación alcance del objeto y actualización de las cantidades a ejecutar de los ítems del contrato.
VALOR TOTAL:	\$ 5.867.065.892, incluido IVA
PLAZO TOTAL:	Hasta el 30 de Junio de 2019

La presente, constituye la cláusula adicional N° 5 al contrato 201800044, cuyo objeto: " El contratista se obliga con la ESU a realizar " CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA SALA INTEGRADA DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA."; De conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", considerando:

1. El 10 de Noviembre de 2017, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **ALCALDIA DE SANTA MARTA**, celebraron el Contrato Interadministrativo No. **1616 DE 2017**, por un valor de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$5.000.000.000), IVA INCLUIDO**, y un plazo inicial de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2017, contados a partir del acta de inicio.
2. Que el 10 de noviembre de 2017, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y **LA ALCALDIA DE SANTA MARTA** suscriben acta de inicio del contrato interadministrativo No. 1616 DE 2017.
3. Que el 27 de diciembre de 2017 la **ALCALDIA DE SANTA MARTA** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, suscribieron la ampliación N° 001 al contrato 1616 de 2017 con un plazo hasta el 31 de agosto de 2018.
4. Que el 30 de agosto de 2018 la **ALCALDIA DE SANTA MARTA** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU**, suscribieron la ampliación 002 al contrato 1616 de 2017 con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2018.
5. Que el 28 de diciembre de 2018 la **ALCALDIA DE SANTA MARTA** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU**, suscribieron la ampliación 003 al contrato 1616 de 2017 con un





Alcaldía de Medellín

En un Convo

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- plazo hasta el 31 de enero de 2019.
6. Que el 21 de enero de 2019 la ALCALDIA DE SANTA MARTA y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA –ESU, suscribieron la suspensión 1 al contrato 1616 de 2017 con un plazo hasta el 15 de febrero de 2019.
 7. Que el 15 de febrero de 2019 la ALCALDIA DE SANTA MARTA y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA –ESU, suscribieron la reanudación al contrato 1616 de 2017 con un plazo hasta el 25 de febrero de 2019.
 8. Que el 25 de febrero de 2019 la ALCALDIA DE SANTA MARTA y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA –ESU, suscribieron la ampliación 004 al contrato 1616 de 2017 con un plazo hasta el 30 de abril de 2019.
 9. Que el 28 de marzo de 2019 la ALCALDIA DE SANTA MARTA y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA –ESU, suscribieron la ampliación 004 al contrato 1616 de 2017 con un plazo hasta el 30 de junio de 2019 y adición de recursos por valor de MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE, (\$1.099.988.407).
 10. Que la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNIÓN ELECTRICA S.A. el 22 de febrero de 2018, suscribieron el contrato 201800044, que tiene como objeto "El contratista se obliga con la ESU a realizar LA CONSTRUCCION Y PUESTA EN MARCHA LA SALA INTEGRADA DE EMERGENCIA Y DE SEGURIDAD EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA ; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", por un valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINI NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$4.612.229.615) y un plazo de ejecución hasta el 31 Agosto de 2018.
 11. Que el día 22 de Febrero de 2018 la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNION ELECTRICA S.A, firmaron el acta de inicio al contrato 201800044.
 12. Que el día 31 de Agosto de 2018 la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNION ELECTRICA S.A, firmaron la cláusula adicional 1 con un plazo de ejecución al 31 de diciembre de 2018.
 13. Que el día 26 de Diciembre de 2018 la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNION ELECTRICA S.A, firmaron la cláusula adicional 2 para mediante OTROSÍ ajustar los ítems contractuales.
 14. Que el día 28 de diciembre de 2019 la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNION ELECTRICA S.A, firmaron la cláusula adicional 3 con un plazo de ejecución al 31 de enero de 2019.
 15. Que el día 30 de enero de 2019 la empresa para la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNION ELECTRICA S.A, firmaron la suspensión N° 1 con un plazo hasta que se reanude el contrato 1616 de 2017.
 16. Que el día 25 de febrero de 2019 la empresa para la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNION ELECTRICA S.A, firmaron la reanudación N° 1, hasta el 26 de Febrero de 2019.
 17. Que el día 26 de febrero de 2019 la empresa para la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNION ELECTRICA S.A, firmaron la cláusula adicional 4 con un plazo de ejecución al 30 de abril de 2019.

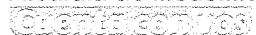


Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín



ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

18. Que mediante radicado interno N° 2019002487, la supervisión del contrato puso en consideración del comité de contratación, suscribir cláusula adicional cinco (5) del contrato 201800044, con el aliado proveedor UNIÓN ELÉCTRICA. S.A, con el fin de adicionar recursos por valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.254.836.277), ampliar el plazo del contrato hasta el 30 de junio de 2019 y modificar mediante OTROSÍ N° 2, la cláusula ALCANCE DEL OBJETO, incluyendo el nuevo componente de "red contra incendios"; así como actualizar las cantidades a ejecutar de los ítems del contrato
19. Qué de acuerdo a la adición N°1 del Contrato Interadministrativo N° 1616 de 2017, los recursos de la adición están destinados a las obras complementarias y red contra incendios. Ver anexo técnico con los ítems actualizados e incluidos.
20. Que la Subgerencia de Servicios Logísticos considera viable la cláusula adicional No.5 del contrato, en lo relacionado a la ampliación en plazo, la adición de recursos para la continuidad del proceso y OTROSÍ N° 2, para modificar la cláusula ALCANCE DEL OBJETO, incluyendo el nuevo componente de "red contra incendios"; así como actualizar las cantidades a ejecutar de los ítems del contrato.
- 21.
22. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, en su artículo 39 establece "todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

NOTA: De acuerdo a la CLÁUSULA FORMA DE PAGO del contrato 201800044 en virtud del Contrato Interadministrativo 1616 de 2017, celebrado con EL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, se le deducirán al contratista las siguientes contribuciones del orden distrital: 1. Estampilla Pro Cultura 1,0%, 2. Estampilla Adulto Mayor 2%, 3. Rete ICA (el porcentaje será de acuerdo a la actividad principal que aparezca en el RUP de cada proponente) y 4. Fondo de Seguridad 5%, antes de IVA que se retendrán a favor del ente territorial". al momento de realizar el pago de la respectiva orden. En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos" se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica. Adicional a lo anterior, la ESU descontará el 4% del valor total del contrato, correspondiente a recuperación de costos administrativos del mismo, asumidos previamente por la ESU, los cuales se deducirán en su totalidad en la primera factura que presente el contratista.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN



PRIMERO: Ampliar el plazo del contrato N° 201800044 hasta el 30 de junio de 2019 con el fin de dar continuidad al contrato con el objetivo concebido.



Alcaldía de Medellín

ESU

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana


SEGUNDO: Adicionar recursos al contrato N° 201800044 por valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.254.836.277)**, para un valor total de CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 5.867.065.892).

TERCERO: Mediante **OTROSI N°2**, modificar la cláusula ALCANCE DEL OBJETO, incluyendo el nuevo componente de "red contra incendios"; así como actualizar las cantidades a ejecutar del contrato N° 201800044, incluyendo las obras complementarias conforme a la adición N°1 del contrato interadministrativo 1616 de 2017, sus anexos y la propuesta económica presentada por el contratista.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).


EMIRO CARLOS VALDÉS
Gerente (E)
Empresa para la Seguridad Urbana - ESU


JESÚS FRAÍN OSSA GÓMEZ
Representante Legal contratista.
Unión Eléctrica S.A.



Proyectó: Juan David Pérez	Revisó: Alejandra Muñoz J.	Aprobó: Emiro Carlos Valdés.
Cargo: Líder de Programa	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica	Cargo: Secretario General-Gerente (E)

